
**Comisión Electoral Estudiantil
Comité de Estudiantes de Derecho (CED)
Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM)
Recinto Santo Tomás de Aquino**

SEXTA RESOLUCIÓN

I. Convocatoria a Asamblea General Ordinaria / Elecciones.

1. La Comisión Electoral del Comité de Estudiantes de Derecho (CED) de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra, Recinto Santo Tomás de Aquino (PUCMM-RSTA), convoca a todos los estudiantes de Derecho (debidamente inscritos en la universidad), a participar en la próxima Asamblea General Ordinaria 2011, a los fines de elegir el Consejo Directivo del CED, Gestión 2011-2012. 2. Los votantes ejercerán su voto a favor de una de las planchas inscritas: **PLANCHA A: MOVIMIENTO ACTIVO** y **PLANCHA B: EL CED ERES TU**. 3. Resultará ganadora la plancha con votación favorable de la mayoría simple de los electores. 4. Las votaciones serán secretas y se realizarán a través de boletas que se depositarán en urnas selladas. 5. La Comisión Electoral Estudiantil procederá a la elaboración de boletas donde las planchas inscritas estén debidamente identificadas. 6. Una vez finalizada la votación, la Comisión Electoral Estudiantil procederá a abrir las urnas e iniciará el conteo de los votos. Este conteo será público y podrá ser presenciado por cualquier miembro del CED PUCMM-RSTA. 7. Cuando la Comisión Electoral finalice el conteo de los votos, levantará un acta que deberá estar firmada por todos los comisionados. 8. Esta acta se publicará y difundirá por los distintos medios que tenga a su disposición el **CED PUCMM-RSTA**.

II. Modalidad y detalles de las votaciones.

1. Para ejercer el derecho al voto se requiere ser estudiante de grado de la carrera de Derecho debidamente inscrito en la universidad y figurar en el listado de estudiantes de la PUCMM. 2. Deberá presentar su carnet actualizado o en su defecto la cédula de identidad de electoral y personal para fines de verificación. 3. Deberá Firmar en el espacio habilitado para ello en el listado de estudiantes. 4. Las votaciones serán realizadas en horario de 4 a 9:00 P.M. del día 30 de junio de 2010 en un lugar a ser informado oportunamente. 5. Se le tintará el dedo índice derecho una vez finalizado el proceso.

III. Prohibiciones para el día de las elecciones.

1. El día de las elecciones se sancionarán a las planchas que inciten o asedien a los estudiantes para que voten por una opción determinada, no así a las que exhorten a votar. 2. Con el objetivo de velar por un ejercicio del voto libre, secreto y directo, se prohíbe usar cámaras o celulares en el recinto de votación, así como cualquier otro aparato que pueda vulnerar los caracteres enunciados anteriormente. 3. Los estudiantes no miembros de una plancha no podrán incurrir en actos que puedan interrumpir la Asamblea General Ordinaria o atentar contra el orden público, seguridad, normas de prudencia, buenas costumbres y organización de forma general de la Asamblea General Estudiantil.

IV. Sanciones aplicables el día de las elecciones.

1. La Comisión Electoral Estudiantil conjuntamente con el **JURADO DOCENTE** aplicará las sanciones correspondientes a quienes infrinjan las reglas del proceso contenidas en el Reglamento Electoral, así como las disposiciones emitidas por la Comisión Electoral

Estudiantil, o aquellas conductas, acciones y/u omisiones que atenten contra el Reglamento de la PUCMM, los Estatutos del CED, las Leyes, el orden público y las buenas costumbres. Las sanciones a aplicar son: (i) **Decomiso de material propagandístico y publicitario que se esté distribuyendo o exhibiendo;** (ii) **Anulación de votos ejercidos irregularmente;** (iii) **Exclusión de candidatos de su respectiva plancha y del proceso electoral;** (iv) **Exclusión de la plancha de la contienda electoral;** (v) **Sometimiento al Consejo Disciplinario del CED para expulsión provisional o definitiva de la organización estudiantil;** (vi) **Sometimiento a la Junta Disciplinaria de la PUCMM.** 2. Cualquier estudiante que no esté participando activamente en la contienda electoral y realice intencionalmente un acto en perjuicio de alguna de las planchas y/o candidatos, le serán aplicadas las sanciones que correspondan de las indicadas anteriormente. 3. Se reputará como falta no acceder a alguna petición realizada por la Policía Electoral en el ejercicio de sus funciones o el simple hecho de obstaculizar sus labores.

V. Promoción equitativa.

La Comisión Electoral Estudiantil mediante su Cuarta Reunión Ordinaria ha dispuesto colaborar con la promoción de las distintas planchas a través de los medios digitales que posee el Comité de Estudiantes de Derecho, dicha promoción se efectuará de la siguiente manera: 1.1.1. Difusión de UN (1) correo masivo a beneficio de cada una de las planchas inscritas, contenido de la información que previamente haya sido preparada, y remitida como deseen que el estudiantado lo reciba, al correo comision.electoral@cedpucmm.org.do; dichos correos de difusión masiva deben estar acordes a los principios que imperan en el presente Proceso Electoral Estudiantil. 1.1.2. Los correos de difusión masiva deberán ser enviados antes de las **11:59 P.M.** del día que contaremos a **veintiséis (26) del mes de junio del presente año en curso,** 1.2. Publicación de un "tweet" de cada plancha a través de la cuenta de twitter del Comité de Estudiantes de Derecho (@Cedpucmm). 1.2.1. Las Planchas deberán tomar en cuenta el límite de 140 caracteres impuesto por la red social twitter. 1.2.3. Las reglas que regulan los correos de difusión masiva son las mismas que aplican para los respectivos "tweets", debiendo las Planchas observar las mismas para la remisión en cuanto a la forma, contenido y plazos.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año 2011.

Jorge Miguel Mateo
Coordinador

Kenia Sánchez Sánchez
Sub-Coordinadora

Marcel Rodríguez
Sub-Coordinadora

Carolina Díaz Garelli
Secretaria